

por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas (0), con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000. Del número formado por la 11.ª extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones, centenas y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes

cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio mayor.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquélla en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

Madrid, 15 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el 15 de abril de 1966.

NÚMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
15244	2.000.000	Sta. Lucía de T.	Madrid.	Madrid.	Jerez de la F.	Sevilla.	Madrid.
18809	1.000.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Alicante.	Sevilla.	Madrid.
1781	500.000	Palencia.	Santander.	Madrid.	Córdoba.	Huelva.	Las Palmas.
29342	50.000	Peñaranda de B.	Oviedo.	Barcelona.	Barcelona.	Salamanca.	P. de Mallorca.
4390	50.000	Vejer de la F.	Barcelona.	Madrid.	Córdoba.	Sevilla.	Almería.
3236	50.000	Villarreal.	La Unión.	Madrid.	Badajoz.	Cartagena.	Madrid.
7224	50.000	Balaguer.	Horta.	Toledo.	Córdoba.	Sevilla.	Málaga.
25951	50.000	Mora de Toledo.	Villa de Moya.	Madrid.	Castellón.	Cartagena.	Pravia.
33920	30.000	Torredonjimeno.	Gijón.	La Coruña.	P. de Mallorca.	Santander.	Zaragoza.
18791	30.000	Madrid.	Jerez de la F.	San Sebastián.	Granada.	Málaga.	Elche.
19662	30.000	Pamplona.	Logroño.	San Sebastián.	Madrid.	Murcia.	Cádiz.
39335	30.000	La Laguna.	Almería.	Barcelona.	Madrid.	Santander.	P. de Mallorca.
25756	30.000	Madrid.	Mataró.	Granada.	Elche.	Marbella.	Madrid.
45257	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Sueca.	Mollerusa.	Madrid.	Bilbao.
43845	30.000	Barbate de F.	Barcelona.	Madrid.	P. de Mallorca.	Madrid.	Madrid.
49428	30.000	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
38031	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
49558	30.000	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.
48256	30.000	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.
1448	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Villena.	Gijón.	Valladolid.
59399	30.000	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.
30388	30.000	Cabra.	Barcelona.	Madrid.	Vitoria.	Madrid.	Soria.
60753	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de abril de 1966, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 15 de abril de 1966.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Barrera Aguirre, Victoria Santorcaz Gómez, Amalia Carriches Romo y Angeles Hernández Vaquerizos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Teresa Canela González del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 132/66 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso tercero del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Fernández Morales
- 3.º Imponer la siguiente multa: 2.000 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88

de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Antonio Fernández Morales y domicilio desconocido.

Algeciras, 31 de marzo de 1966.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.560-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma en las oficinas de la Secretaría del señor Ministro, etcétera, en el edificio central del Departamento.

Visto el proyecto de obras de reforma en las oficinas de la Secretaría del señor Ministro, oficinas y secretaría de la Subsecretaría, Sala de Juntas del señor Ministro y varias en Direcciones Generales del edificio central del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.180.652,05 pesetas; pluses, 70.839,12 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 177.097,80 pesetas; importe de contrata, 1.428.588,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,45 por 100, descontando el 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 24.876,34 pesetas; ídem ídem por dirección, 24.876,34 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 14.925,80 pesetas. Total, 1.493.267,45 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», domiciliada en Rufino González, 25, que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.493.267,45 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, número 341.611 b).

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 1.428.588,97 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 57.143,55 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina de Conservación de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de reforma y acondicionamiento de diversas dependencias del edificio central del Departamento.

Visto el proyecto de obras de reforma y acondicionamiento de diversas dependencias (Asesoría Jurídica, Junta Facultativa, Dirección General de Enseñanzas Técnicas y Sección Conta-

bilidad Enseñanza Media, etc.) del edificio central del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.183.954,27 pesetas; pluses, 71.037,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 177.593,14 pesetas; importe de contrata, 1.432.584,66 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,45 por 100, descontando el 14 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 24.945,91 pesetas; ídem ídem por dirección, 24.945,91 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 14.967,54 pesetas. Total, 1.479.444,02 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 1.479.444,02 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, número 341.611 b)

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 1.432.584,66 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 57.303,38 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de abril de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,865	60,045
1 Dólar canadiense	55,599	55,766
1 Franco francés nuevo	12,214	12,250
1 Libra esterlina	167,229	167,732
1 Franco suizo	13,825	13,866
100 Francos belgas	120,105	120,466
1 Marco alemán	14,914	14,958
100 Liras italianas	9,586	9,614
1 Florín holandés	16,491	16,540
1 Corona sueca	11,612	11,646
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,593	18,648
100 Chelines austriacos	231,698	232,395
100 Escudos portugueses	208,541	209,168